

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5989

PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 8/84, se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Unión de la finca que se dirá, a instancia de Fundición de Minerales, Mercader, Bernardo García Castejón, S. L.:

«Rústica: Una tierra cereal secano, situada en la diputación del Beal, de este término municipal, que mide una superficie de 4 hectáreas, 2 áreas y 47 centiáreas, igual a 6 fanegas, que linda: por el Norte, con tierras de sucesores de Deogracias López y Benito Brest; por el Oeste, con tierra de herederos de Micaela Alarcón y de don Domingo Aguilar; Este, tierra y fábrica de los herederos de don Antonio Campoy, y Sur, camino de Las Herrerías a la fábrica de dichos herederos de Campoy y Collado de D. Juan.

Sobre el perímetro de la descrita finca existió la fábrica de fundición de minerales de plomo denominada «Dos Hermanos» que comprendía una nave cerrada, para hornos de segunda fusión, una tejada para los tres hornos de calcinar y una máquina de vapor fuerza de 10 caballos, propulsora para ventilador, báscula de fuerza de 6.000 kilogramos, un molino para triturar, almacenes para minerales, cuadradas, pozos, malacate, balsas, laboratorio, oficinas, casa habitación y galería de condensación de una longitud de 900 metros, todo ello desaparecido hace 50 años. Inscrita en el libro 96 de la primera sección, al folio 224, finca número 705. La adquirió el solicitante por escritura de compraventa otorgada en Cartagena ante el notario de dicha ciudad don Miguel Cuevas Cuevas el día 13 de diciembre de 1983, por don Alvaro Wandosell

Calvache, que adquirió su participación por herencia de su padre don Pío Wandosell».

Y por el presente se cita a los titulares registrales o, en su caso, a los herederos que se indican a continuación: doña Francisca Calvache Yáñez y los hijos doña Emilia, doña Gloria, doña Aurelia, don Alvaro, don Aurelio, don Emilio y doña Francisca Wandosell Calvache, hijos de don Pío Wandosell y de su primer matrimonio don José, doña Clotilde, doña Dolores, don Adolfo, don Francisco y doña Adela Wandosell Calvache, y sus nietos doña Dolores, don Pío y doña Carmen Wandosell Calvache, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente e instar cuanto conduzca al mismo, e igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes les pueda parar perjuicio la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 6598

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 426/83, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Juan Adreu Paredes y su esposa doña María Teresa Fernández Pastor, vecinos de ésta, en Príncipe de Asturias número 23, 9.º, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los siguientes inmuebles propiedad de los deudores:

«1.º Un solar que constituye

la parcela número 10, del polígono número 1, en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de 774 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados, que se encuentra inscrito al folio 94, del libro 149, de la primera sección, finca número 10.907, inscripción 2.ª, tasada en 600.000 pesetas.

2.º Parcela número 154 del polígono número 5, del mismo paraje, diputación y término municipal anterior, teniendo una superficie de 609,49 metros cuadrados, que se encuentra inscrita al folio 197, del libro 193, de la primera sección, finca número 15.734, inscripción 1.ª, tasada en 500.000 pesetas.

3.º Parcela número 157 del mismo polígono, paraje, diputación y término municipal anterior, teniendo una superficie de 522 metros y 32 decímetros cuadrados, inscrito al folio 201, del libro 193, de la primera sección, finca número 15.730, tasada en 350.000 pesetas.

4.º Parcela número 158, del mismo polígono, paraje, diputación y término municipal anterior, ocupando una superficie de 523,01 metros cuadrados, inscrito al folio 203, del libro 193, de la primera sección, finca número 15.740, siendo su inscripción la primera, tasada en 350.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar, la primera el día 21 de noviembre, a las 12 horas, por el tipo de tasación. La segunda, el día 21 de diciembre próximo, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera, el 21 de enero próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este

Juzgado, Palacio de Justicia, planta 3.ª, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores, deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio de remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Cartagena a 11 de octubre de 1984.—La magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario.

* Número 5941

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan José Calvo Serraller, juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 165/84 a instancia del procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Obdulio Moreno Martínez, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de Lorca, con domicilio en calle Oria y Cantoria, número 1, instando el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad la finca que después se describirá, propiedad del promotor, habiéndose acordado por proveído de hoy la admisión a trámite del citado expediente, y citar mediante edictos a doña Francisca Sicilia Cervantes y su esposo don Francisco López Cano, titu-

lares registrales, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, y a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, a partir de la publicación de este edicto.

La finca a que se hace referencia es la siguiente:

«Casa número diecinueve de la calle del Arenal, en la villa de Aguilas, de un solo piso con cubierta de tejado. Su puerta de entrada está al Norte, y linda: por su derecha saliendo, don Juan Cañizares Pastor; izquierda, doña Soledad Oliver Espinosa, y espalda, Antonio Sánchez Rodríguez; le corresponde un frente de cuatro metros sesenta centímetros. Dicha casa está destinada a cochera, y la calle se denomina ahora de Martínez Parra».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Lorca a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan José Calvo Serraller.—El secretario.

* Número 5990

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de emplazamiento

Por virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 1.192 de 1984, a instancia de doña Higinia Zapata Roa, que a su vez actúa como presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio número 9 de la calle de Vara de Rey, de esta capital, representada por el procurador don Juan de la Cruz López López, contra aquella persona o personas ignoradas que resulten ser propietarias del local bajo de la casa señalada con el número 2 de la calle de Saavedra Fajardo, de esta misma ciudad, sobre reclamación de cantidad por consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados en la planta baja de dicho edificio de la calle de Vara de Rey.

Y por ello se emplaza a la persona o personas ignoradas que resulten ser propietarias del local bajo de la casa señalada con el número 2 de la calle de Saavedra Fajardo de esta dicha capital, para que dentro del término de nueve días pueda o puedan comparecer en autos y contesten la demanda en legal forma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declaradas en rebeldía y seguirán los autos su curso legal, haciéndose constar que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado, de donde podrán ser retiradas por los demandados a dichos fines.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado o demandados, libro la presente que firmo en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 5982

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Prunonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2474/83, que se sigue en este Juzgado por desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Manuel Sánchez-Fortún Díaz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre desobediencia, a instancia de denuncia de los guardias civiles de Tráfico don Plácido Nicolás Nicolás y don Manuel Pérez Bernal contra Manuel Sánchez-Fortún Díaz, constando en autos sus circunstancias personales, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez-Fortún Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta